

por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede el beneficio de la incorporación a la Asociación "Acción Pro-Educación y Cultura", con su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea Estatutaria celebrada en fecha 11 de mayo de 1961. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 1 de la citada Ley No. 520;

Art. 2. - Envíese a la Secretaría de Estado de Justicia para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Cáceres Troncoso.

Decreto No. 945, que nombra al Coronel Braulio Alvarez Sánchez, E. N., Presidente de la Junta Administradora del Fondo de Previsión y Asistencia de los Alistados del Ejército Nacional.

(G. O. No. 8862, del 23 de Mayo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 945

VISTO el Reglamento No. 8007, de fecha 12 de abril de 1962;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Coronel Braulio Alvarez Sánchez E. N., queda nombrado Presidente de la Junta Administradora del Fondo de Previsión y Asistencia de los Alistados del Ejército Nacional, en sustitución del Coronel Rafael Adriano Valdez Hilario, E. N.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional. Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 946, que concede Jubilación del Estado a la Lda. Clementina

V. Alvarez (aumentada)

(G. O. No. 8862, del 23 de Mayo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 946

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se aumenta a doscientos diez pesos oro (RD\$